

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido por el artículo 63 y 64 de las Bases Generales que Regulan a las Escuelas y los Centros Nacionales de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, convoca al **personal académico homologado de los Centros Nacionales de Investigación** que se haya destacado de manera sobresaliente durante los últimos cinco años en el desarrollo de las actividades académicas propias de su función y categoría o por sus contribuciones al desarrollo del saber en el campo de las artes, a presentar candidatura para el otorgamiento del

PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN INVESTIGACIÓN 2025

Premio único: Medalla, diploma y \$60,000 pesos

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

- a) Ser personal académico de base.
- b) Ser propuesto/a como candidato/a por el personal académico de los Centros Nacionales de Investigación en que se encuentre adscrito/a. Podrán ser auto-postulaciones o propuestas de sus homólogos.
- c) Presentar constancia de que no cuenta con nota mala en su expediente laboral.

II. DE LAS PROPUESTAS

Procedimiento

a) El candidato/a descargará <u>aquí</u> el formato de Informe del Desempeño Académico (IDA investigación).

- b) El personal académico propondrá por correo electrónico ante el/la Presidente/a del Consejo Académico que corresponda, los nombres de los/las posibles candidatos/as que se hayan destacado de manera sobresaliente durante los últimos cinco años en el desarrollo de sus actividades académicas.
- c) Dichas postulaciones deberán enviarse vía correo electrónico al Presidente/a del Consejo Académico a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 24 de octubre de 2025, la documentación que se enlista a continuación:
 - Un ejemplar del formato de Informe del Desempeño Académico (IDA) correspondiente



al periodo de julio de 2020-agosto de 2025.

- 2. Currículum vitae actualizado y firmado.
- 3. Copia de identificación oficial.
- 4. Soporte documental ordenado cronológicamente de forma descendente (2025 a 2020), de las contribuciones al desarrollo del saber en el campo de las artes, documentación que deberá ser clasificada con los criterios que se continuación señalan a nombrada con el título documento, no deberá exceder de 15 caracteres, ni contener caracteres especiales (puntos, comas, acentos etc.)

La información anterior deberá ser proporcionada de manera individual en formato PDF, no debiendo exceder los 10 MB.

CRITERIO 1

CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN: Características de la práctica de investigación donde aseguran que la producción de conocimientos en el campo de las artes se realiza de manera rigurosa, sistemática y ética.

CRITERIO 2

APORTACIONES AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN: Se refiere a aquellos aspectos que la o el candidato promueve para mejorar el proceso de investigación del Centro.

CRITERIO 3

IMPACTO EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN: Son todas aquellas actividades que implican un trabajo extra de la propia producción de conocimientos para la mejora de la investigación.

CRITERIO 4

RELEVANCIA: Se refiere al nivel de impacto de la tarea de investigación de las y los candidatos en el INBAL y otras instancias.

CRITERIO 5

MÉRITO ACADÉMICO: De forma global se valora el desempeño de las y los investigadores.

CRITERIO 6

EJERCICIO SOBRESALIENTE DE LA INVESTIGACIÓN: Se refiere a los niveles de integración de toda la actividad profesional de la o el candidato para la mejora de la investigación y su ejercicio destacado.

- Carta del Consejo Académico fundamentando cuales han sido las aportaciones al proceso de investigación.
- 6. Evaluación del Desempeño Académico (EDA).

(Los documentos señalados en los puntos 5 y 6, serán emitidos por la o el Presidente del Consejo Académico)

III. DEL REGISTRO

a) Los Consejos Académicos revisarán las propuestas que presenten los candidatos de los Centros de



Investigación, las analizarán y elegirán UNA SOLA CANDIDATURA que deberán enviar a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, a través del correo electrónico: premiospersonalacademico@inba.edu.mx a más tardar el 3 de noviembre de 2025, acompañada de la documentación que se indica en el numeral II, inciso c) de esta convocatoria.

 b) La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, revisará que las propuestas cumplan con los requisitos de esta convocatoria y las enviará a más tardar el 11 de noviembre de 2025, al Comité de Evaluación.

IV. DE LA EVALUACIÓN

- a) El Comité evaluará a los candidatos/as del 11 al 26 de noviembre de 2025 y dará a conocer los resultados a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas a más tardar el 28 de noviembre de la presente anualidad.
- b) El Comité de Evaluación solo revisará documentación que cumpla los requisitos mencionados en el numeral II inciso c).
- c) Si se careciera de candidatos/as o no cumplieran con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el concurso será declarado desierto.

 d) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICAS

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025